Dossier legislativo

CIBERACOSO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES -GROOMING-

Antecedentes parlamentarios. Instrumentos internacionales. Legislación nacional y provincial. Doctrina. Jurisprudencia. Otros documentos de interés



BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, agosto de 2022

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Índice

	Pág.
<u>Presentación</u>	3
ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS	5
INSTRUMENTOS INTERNACIONALES	7
<u>LEGISLACIÓN NACIONAL</u>	9
LEGISLACIÓN PROVINCIAL Y DE LA CABA	13
DOCTRINA	31
<u>JURISPRUDENCIA</u>	37
OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS	43



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Presentación

En este número de la publicación Dossier legislativo, el Departamento Investigación e Información Argentina de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de documentos relacionados con el CIBERACOSO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - GROOMING-.

¿Qué es el ciberacoso contra niñas, niños o adolescentes -Grooming-?

Se trata de un "conjunto de estrategias que una persona adulta realiza para ganarse la confianza de un niño, niña o adolescente, a través del uso de las tecnologías de la comunicación e información, con el propósito de abusar o explotar sexualmente de él o ella. El adulto suele crear un perfil falso en una red social, foro, sala de chat u otro, se hace pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña con la intención de acosarlo".

Marco jurídico nacional

En nuestro país es un delito que fue incorporado al art. 131 del Código Penal de la Nación (CP) por la Ley N° 26.904, con penas de prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años.

Además cabe especial mención la Ley N° 27.590, conocida como "Mica Ortega", que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes, reglamentada recientemente mediante el Decreto N° 407/22; y la Ley N° 27.458 que declara el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Contenido de la publicación

- Antecedentes parlamentarios que incluyen Proyectos de Ley de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y del Honorable Senado de la Nación.
- Instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración de los Derechos del Niño, el Convenio sobre Ciberdelito del Consejo de Europa, la Observación general núm. 25 del Comité de los Derechos del Niño relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital y el Segundo Protocolo adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia.
- Normativa constitucional, leyes nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decretos, decisiones administrativas y resoluciones de diferentes organismos.
- Artículos de doctrina que dan a conocer las diferentes opiniones de autores jurídicos sobre la materia.
- Jurisprudencia con fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Cámaras Nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tribunales Superiores Provinciales y Juzgados de Primera Instancia.
- Otros documentos de interés emitidos tanto por organismos nacionales como internacionales.

La información obtenida de las páginas web fue consultada al 4 de agosto de 2022.

Los documentos se encuentran por orden cronológico inverso, desde la fecha más reciente a la más antigua. Todos cuentan con un hipervínculo que permite acceder al texto completo de los mismos en los casos que la información haya sido obtenida de sitios web gratuitos. Cuando la doctrina y jurisprudencia fue rescatada de bases jurídicas contratadas por nuestra dirección, puede solicitar su contenido a los mails que se mencionan a continuación.

¹ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Mini guía de seguridad informática.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

En virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que incluye 17 objetivos y sus correspondientes metas, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, la presente publicación queda enmarcada dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) N° 3 -Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades-, 4 -Educación de calidad-, 9 -Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación- y 16 -Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas-.

Es notoria la relevancia que tiene la Agenda 2030 para prevenir y abordar el grooming. Ninguno de sus objetivos puede cumplirse sin encontrar una solución integral al tema de la violencia en todos los ámbitos. Es responsabilidad de todos proteger la intimidad e integridad personal de los más vulnerables y promover una mayor conciencia, garantizando una educación de calidad inclusiva y equitativa. En tal sentido, es primordial difundir contenidos informativos, con el fin de prevenir situaciones de peligro a las cuales pueden exponerse a niños, niñas y adolescentes y que les permita gozar de un uso en libertad y responsable de las tecnologías de la información y comunicación.



Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los correos electrónicos: investigacion.argentina@bcn.gob.ar o drldifusion@bcn.gob.ar.

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers.



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

PROYECTO DE LEY

Expediente: 0394-S-2022.

Diario de Asuntos Entrados Nº 20, 16/03/2022.

Modificaciones al Código Penal, sobre el delito de grooming y el incremento de su escala punitiva.

Firmante: Claudia Ledesma Abdala de Zamora.

Comisión: Justicia y Asuntos Penales.

• PROYECTO DE LEY

Expediente: 0077-S-2022.

Diario de Asuntos Entrados Nº 4, 02/03/2022.

Modificaciones al Código Penal, Ley 11.179, respecto de incorporar el delito de grooming a fin de que se apliquen

las previsiones allí dispuestas respecto de los delitos ya contemplados.

(Reproducción del expediente 1814-S-2020).

Firmante: Carmen Lucila Crexell. Comisión: Justicia y Asuntos Penales.

• PROYECTO DE LEY

Expediente: 0076-S-2022.

Diario de Asuntos Entrados Nº 4, 02/03/2022.

Sustitución del artículo 2 de la Ley 27.319 - Investigación, Prevención y Lucha de delitos complejos - respecto de incorporar al delito de grooming en los casos procedentes para la aplicación de las técnicas especiales de investigación allí contempladas.

(Reproducción del expediente 1813-S-2020).

Firmante: Carmen Lucila Crexell.

Comisiones: Justicia y Asuntos Penales; Población y Desarrollo Humano.

• PROYECTO DE LEY

Expediente: <u>0046-S-2022</u>.

Diario de Asuntos Entrados Nº 3, 02/03/2022.

Modificación al Código Penal, Ley 11.179, respecto de tipificar el delito de hostigamiento digital.

Firmante: Carmen Lucila Crexell. Comisión: Justicia y Asuntos Penales.

• PROYECTO DE LEY

Expediente: 0030-S-2022.

Diario de Asuntos Entrados Nº 2, 02/03/2022.

Reporte de sospechas de material de abuso sexual infantil.

Firmante: Silvia Sapag.

Comisiones: Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

• PROYECTO DE LEY

Expediente: <u>0932-S-2021.</u>

Diario de Asuntos Entrados Nº 46, 06/05/2021.

Código Penal de la Nación - sustitución del artículo 128, respecto de adecuar las penas en casos de pornografía

infantil, grooming, pedofilia y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

Firmante: Dalmacio Mera.

Comisión: Justicia y Asuntos Penales.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

• PROYECTO DE LEY

Expediente: 0994-D-2022.

Trámite Parlamentario Nº 19, 18/03/2022.

Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Educación Digital. Régimen.

Firmante: Ana Carla Carrizo.

Comisiones: Educación; Familias, Niñez y Juventudes; Presupuesto y Hacienda.

• PROYECTO DE LEY

Expediente: <u>0865-D-2022</u>.

Trámite Parlamentario N° 17, 16/03/2022.

Código Penal de la Nación. Modificación del artículo 131 sobre grooming.

Firmante: Julio Cobos. Comisión: Legislación Penal.

• PROYECTO DE LEY

Expediente: 0245-D-2022.

Trámite Parlamentario N° 5, 04/03/2022.

Código Penal de la Nación. Modificación del artículo 131 sobre grooming.

Firmantes: María de las Mercedes Joury, Ana Clara Romero, Alejandro Finocchiaro, María Luján Rey, Florencia Klipauka Lewtak, Aníbal Tortoriello, Karina Bachey, Gabriela Besana, Matías Taccetta, Héctor Stefani, Camila

Crescimbeni, Sabrina Ajmechet y otros.

Comisión: Legislación Penal.

• PROYECTO DE LEY

Expediente: 3808-D-2020.

Trámite Parlamentario N° 93, 28/07/2020.

Establecer que en las campañas auspiciadas por el Estado Nacional para prevenir cualquier tipo de acoso, se utilicen los términos en castellano.

Firmantes: Mirta Tundis, Jimena López, Rosa Muñoz, María Liliana Schwindt.

Comisiones: Legislación General; Familias, Niñez y Juventudes.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Consejo de Derechos Humanos, <u>Un enfoque práctico para hacer frente a la venta y la explotación sexual de niños</u>. <u>Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños², 10 de enero de 2022. Doc. A/HRC/49/51.
 </u>
- Comité del Convenio sobre la Ciberdelincuencia (T-CY), <u>Segundo Protocolo adicional al Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo al refuerzo de la cooperación y de la divulgación de pruebas electrónicas</u>, 12 de abril de 2021.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general núm. 25 (2021) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital (párrafos 14, 15, 44, 45, 47, puntos VII y VIII), 2 de marzo de 2021. Doc. CRC/C/GC/25.
- Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, <u>Estándares de Protección de Datos Personales para</u> <u>los Estados Iberoamericanos (8. Tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes)</u>, 20 de junio de 2017.
- Consejo de Derechos Humanos, 32/... Promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en Internet (párrafo 6), 27 de junio de 2016. Doc. A/HRC/32/L.20.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 70/1. Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 25 de septiembre de 2015, Doc. A/RES/70/1.
- Recomendación de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos relativa a la tipificación y sanción de la ciberdelincuencia, Madrid, España, 28 de mayo de 2014.
- Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, <u>Convenio Iberoamericano de Cooperación</u> <u>sobre Investigación, Aseguramiento y Obtención de Prueba en Materia de Ciberdelincuencia</u>, Madrid, España, 28 de mayo de 2014.
- Comité de los Derechos del Niño, Observación general Nº 16 sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño (párrafos 2, 59, 61 inc. a y 84), 17 de abril de 2013. Doc. CRC/C/GC/16.
- Seminario Derechos, Adolescentes y Redes Sociales en Internet, <u>Memorándum sobre la protección de datos</u> personales y la vida privada en las redes sociales en Internet, en particular de niños, niñas y adolescentes -<u>Memorándum de Montevideo</u>-, 28 de julio de 2009.
- Tercer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, <u>Declaración de Río de Janeiro y Llamado a la Acción para prevenir y detener la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (II Formas de explotación sexual y sus nuevos escenarios)</u>, Río de Janeiro, Brasil, del 25 al 28 de noviembre de 2008. Doc. RLA/05/52/USA.
- Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (arts. 1 y 2), 4 al 6 de marzo de 2008.

² Otros informes del Relator Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños en: https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-sale-of-children.



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Convención del Consejo de Europa sobre la Protección de los Niños ante la Explotación y el Abuso Sexuales, Lanzarote, Islas Canarias, España, 25 de octubre de 2007.
- Convenio sobre Ciberdelito del Consejo de Europa (art. 9), Ciudad de Budapest, Hungría, 23 de noviembre de 2001.

Aprobado por Ley n° 27.411. Formula reservas y efectúa manifestaciones sobre los artículos 6.1.b., 9.1.d., 9.2.b., 9.2.c., 9.1.e., 22.1.d., y 29.4 del Convenio sobre Ciberdelito. Sancionada: 22 de noviembre de 2017. Promulgada: por Decreto n° 1.039, 14 de diciembre de 2017. Boletín Oficial de la República Argentina (B.O.R.A.): 15 de diciembre de 2017, p. 7.

- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional Protocolo de Palermo-, 15 de noviembre de 2000. Doc. A/RES/55/25.
 Aprobado por Ley nº 25.632, junto a la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sancionada: 1 de agosto de 2002. Promulgada: 29 de agosto de 2002. B.O.R.A.: 30 de agosto de 2002, p. 1.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía (arts. 1, 2 y 3), 25 de mayo de 2000.
 Aprobado por Ley nº 25.763. Sancionada: 23 de julio de 2003. Promulgada de hecho: 22 de agosto de 2003. B.O.R.A.: 25 de agosto de 2003, p. 1.
- Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio nº 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (artículo 3 inc. b), 17 de junio de 1999. Entrada en vigor: 19 de noviembre de 2000.
 Ratificado por la República Argentina: 5 de febrero de 2001.
 Aprobado por Ley nº 25.255. Sancionada: 7 de junio de 2000. Promulgada: por Decreto nº 609, 20 de julio de 2000. B.O.R.A.: 26 de julio de 2000, p. 1.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 44/25. Convención sobre los Derechos del Niño (Preámbulo, arts. 1, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 34, 35, 36 y 39), 20 de noviembre de 1989. Doc. A/RES/44/25. Aprobada por Ley nº 23.849. Sancionada: 27 de septiembre de 1990. Promulgada de hecho: 16 de octubre de 1990. B.O.R.A: 22 de octubre de 1990, p. 1.
 Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica- (arts. 5 y 19), San José de Costa Rica, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978, conforme artículo 74.2.
 Aprobada por Ley nº 23.054. Sancionada: 1 de marzo de 1984. Promulgada: 19 de marzo de 1984. BORA: 27 marzo 1984, p. 1.
 Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 24).
 Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por Resolución 2200 A (XXI), 16 de diciembre de 1966.
 Aprobado por Ley nº 23.313. Sancionada: 17 de abril de 1986. Promulgada: 6 de mayo de 1986. B.O.R.A.: 13 de mayo de 1986, p. 1.
 Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, <u>Declaración de los Derechos del Niño</u>.
 Adoptada mediante Resolución 1386 (XIV), 20 de noviembre de 1959.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, <u>Resolución 217 A (III)</u>. <u>Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25)</u>, 10 de diciembre de 1948. Doc. A/RES/217(III).
 Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

LEGISLACIÓN NACIONAL3

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA⁴.

Artículo 19.- "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe".

Artículo 33.- "Las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados; pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno".

Artículo 75.- "Corresponde al Congreso: (...) 22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos: la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos. Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

23. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños (...)".

³ Cada uno de los documentos incorporados contiene una referencia al tipo de norma, número, fechas (sanción, promulgación y publicación), órgano emisor y una breve síntesis analítica de su contenido.

Se puede acceder directamente al texto completo actualizado de las mismas mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG-.

⁴ Sancionada: 22 de ágosto de 1994. Publicación ordenada por <u>Ley nº 24.430</u>. Sancionada: 15 de diciembre de 1994. Promulgada por Decreto nº 3, 3 de enero de 1995. B.O.R.A.: 10 de enero de 1995. Suplemento.



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Decreto n° 407, 14 de julio de 2022. Aprueba la reglamentación de la Ley "Mica Ortega" N° 27.590 Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes -. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de julio de 2022, p. 3).
- Resolución n° 86, 11 de febrero de 2022 (Ministerio de Seguridad). Crea en el ámbito de la Unidad de Gabinete de Asesores del Ministerio de Seguridad, el "Programa de Fortalecimiento en Ciberseguridad y en Investigación del Cibercrimen (ForCIC)", que tendrá como objetivo coordinar, asistir y brindar asesoramiento en técnicas de seguridad de las infraestructuras digitales y en técnicas de investigación en materia de ciberdelitos y delitos con presencia de la tecnología y/o utilización de tecnologías.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de febrero de 2022, p. 21).
- <u>Ley n° 27.590.</u> Ley "Mica Ortega". Crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.
 Sancionada: 11 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 1.007, 15 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2020, p. 3).
- Resolución nº 144, 31 de mayo de 2020 (Ministerio de Seguridad). Aprueba el "Protocolo General para la Prevención Policial del Delito con Uso de Fuentes Digitales Abiertas".
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 de junio de 2020, p. 22).
- Resolución nº 1.291, 25 de noviembre de 2019 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). Crea la Unidad 24/7 de Delitos Informáticos y Evidencia Digital que asumirá las funciones como punto de contacto de la Red 24/7 previstas en el artículo 35 del Convenio sobre Ciberdelito del Consejo de Europa.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de noviembre de 2019, p. 52).
- Ley n° 27.458. Declara el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming. Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.
 Sancionada: 10 de octubre de 2018. Promulgada de hecho: 1 noviembre de 2018.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 de noviembre de 2018, p. 3).
- Decisión Administrativa n° 308, 13 de marzo de 2018 (Jefatura de Gabinete de Ministros). Aprueba la estructura organizativa de Primer Nivel Operativo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Designa como autoridad central de aplicación del Convenio sobre Ciberdelito de Budapest, a la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional de la Dirección General de Consejería Legal.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de marzo de 2018, p. 26).
- <u>Ley n° 27.372.</u> Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.
 Sancionada: 21 de junio de 2017. Promulgada de hecho: 11 de julio de 2017.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de julio de 2017, p. 3).
- Resolución n° 234, 7 de junio de 2016 (Ministerio de Seguridad). Aprueba el "Protocolo General de Actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad en la Investigación y Proceso de Recolección de Pruebas en Ciberdelitos".

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 de marzo de 2018, p. 26).

Ley n° 26.994. Aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 25.- "Menor de edad y adolescente. Menor de edad es la persona que no ha cumplido dieciocho años. Este Código denomina adolescente a la persona menor de edad que cumplió trece años".

Artículo 53.- "Derecho a la imagen. Para captar o reproducir la imagen o la voz de una persona, de cualquier modo que se haga, es necesario su consentimiento (...)".

Asimismo, en su **TÍTULO VII** regula la **Responsabilidad parental** (arts. 638 a 704).

Sancionada: 1° de octubre de 2014. Promulgada: por Decreto N° 1.795, 7 de octubre de 2014.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014. Suplemento).

- Ley n° 26.904. Incorpora la figura de 'Grooming' o 'Ciberacoso' sexual al art. 131 del Código Penal de la Nación, estableciendo que "será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma". Sancionada: 13 de noviembre de 2013. Promulgada: por Decreto N° 2.036, 4 de diciembre de 2013. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2013, p. 1).
- <u>Acordada nº 5, 24 de febrero de 2009 (Corte Suprema de Justicia de la Nación).</u> Adhiere a las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, que deberán ser seguidas, en cuanto resulte procedente, como guía en los asuntos a que se refieren.
 No publicada en el B.O.R.A..
- <u>Ley n° 26.364.</u> Prevención y sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.
 Sancionada: 9 de abril de 2008. Promulgada: por Decreto n° 729, 29 de abril de 2008.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de abril de 2008, p. 5).
- Ley n° 26.316. Instituye el día 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes.
 Sancionada: 21 de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 12 de diciembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007, p. 3).
- <u>Decreto nº 415, 17 de abril de 2006.</u> Aprueba la reglamentación de la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de abril de 2006, p. 1).
- <u>Ley n° 26.061</u>. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 Deroga la Ley N° 10.903 del Patronato de Menores.
 Sancionada: 28 de septiembre de 2005. Promulgada de hecho: 21 de octubre de 2005.
 (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 2005, p. 1).
- Ley n° 25.326. Ley de Protección de los Datos Personales.

Define principios relativos a la protección de datos de los titulares de los mismos, de los usuarios, responsables de archivos, registros y bancos de datos.

Sancionada: 4 de octubre de 2000. Promulgada parcialmente: por Decreto nº 995, 30 de octubre de 2000. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2000, p. 1).

• Ley n° 22.278. Establece el régimen penal aplicable a los menores incursos en delitos.

Determina que no es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación (art. 1). Sancionada: 25 de agosto de 1980.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 de agosto de 1980, p. 2).

Ley n° 11.179. Aprueba el Código Penal de la Nación.

Artículo 131⁵.- "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

⁵ Artículo incorporado por la <u>Ley nº 26.904</u>. Sancionada: 13 de noviembre de 2013. Promulgada: por Decreto Nº 2.036, 4 de diciembre de 2013. B.O.R.A.: 11 de diciembre de 2013, p. 1).



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

Al respecto, regula en su TÍTULO III los DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL⁶ (arts. 119 a 133).

El **artículo 72** no incorpora al "grooming" dentro de las acciones dependientes de instancia privada, apartándose del resto de los delitos contra la integridad sexual comprendidos en el mismo.

Sancionada: 30 de septiembre de 1921.

Observaciones: La presente fue publicada en el "Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores Año 1921. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias abril 25 de 1921 - abril 18 de 1927", p. 826.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1921, p. 826).

⁶ Título reformado por la <u>Ley n° 25.087</u>, que también introdujo modificaciones en el Código Penal de la Nación en lo relativo a los delitos contra la integridad sexual. Sancionada: 14 de abril de 1999. Promulgada: por Decreto N° 486, 7 de mayo de 1999. B.O.R.A.: 14 de mayo de 1999, p. 2.

Asimismo, la Ley n° 27.436 sustituye el artículo 128 incorporando al Código Penal de la Nación la figura de tenencia simple de pornografía infantil. Sancionada: 21 de marzo de 2018. Promulgada: por Decreto N° 349, 20 de abril de 2018. B.O.R.A.: 23 de abril de 2018, p. 3. Sobre la temática ver también la Ley n° 26.388 que modifica el Código Penal de la Nación (artículos 77, 128, 153, 153 bis, 155, 157, 157 bis, 173, 184, 197 y 255), introduciendo varios tipos legales de los llamados delitos informáticos. Deroga el artículo 78 bis y el inciso 1º del artículo 117 bis). Sancionada: 4 de junio de 2008. Promulgada de hecho: 24 de junio de 2008. B.O.R.A.: 25 de junio de 2008, p. 1.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

LEGISLACIÓN PROVINCIAL Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES⁷

BUENOS AIRES

Constitución de la Provincia de Buenos Aires⁸.

Artículo 20.- "Se establecen las siguientes garantías de los derechos constitucionales: (...) 3- A través de la garantía de Habeas Data (...). El uso de la informática no podrá vulnerar el honor, la intimidad personal y familiar y el pleno ejercicio de los derechos".

Artículo 36.- "La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

A tal fin reconoce los siguientes derechos sociales: (...) 2- De la Niñez. Todo niño tiene derecho a la protección y formación integral, al cuidado preventivo y supletorio del Estado en situaciones de desamparo y a la asistencia tutelar y jurídica en todos los casos (...)".

<u>Ley nº 15.205</u>. Implementa un abordaje para la concientización, prevención y erradicación del Grooming.
 Adhiere a la <u>Ley Nacional Nº 27.458</u> que declara el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Sancionada: 5 de noviembre de 2020. Promulgada: 3 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 3 de diciembre de 2020, p. 3).

- Ley n° 15.198. Dispone que los establecimientos educativos de gestión pública y privada deberán incluir un zócalo visible y de fácil identificación con el número telefónico 102 sobre asistencia a niñas, niños y adolescentes con especial referencia al grooming, en toda documentación que entreguen a escolares y a sus familiares. Sancionada: 8 de octubre de 2020. Promulgada: 30 de octubre de 2020. (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 30 de octubre de 2020, p. 4).
- Resolución nº 620, 22 de agosto de 2017 (Procuración General de la Suprema Corte de Justicia). Crea el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, que dependerá funcionalmente de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.
- Resolución n° 798, 6 de octubre de 2016 (Procuración General de la Suprema Corte de Justicia). Crea el Área a cargo del Programa de Coordinación y Seguimiento en las Investigaciones de Delitos Conexos a la Trata de Personas y Pornografía Infantil, dependiente de manera directa del Procurador General.
- <u>Decreto n° 300, 7 de marzo de 2005.</u> Reglamenta la Ley N° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 23 de marzo de 2005).

• <u>Ley n° 13.298.</u> Ley de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. Sancionada: 29 de diciembre de 2004. Promulgada parcialmente: por Decreto n° 66, 14 de enero de 2005. (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 27 de enero de 2005).

CATAMARCA

⁷ La información faltante sobre datos de promulgación y publicación en algunas de las normas seleccionadas, no surge de los sitios web oficiales de las provincias consultadas, ni pudo ser localizada en la bibliografía que posee nuestra Dirección.

⁸ Sancionada: 13 de septiembre de 1994. B.O.: 14 de septiembre de 1994.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Constitución de la Provincia de Catamarca⁹.

Artículo 65.- "Sin perjuicio de los derechos sociales generales reconocidos por esta Constitución, dentro de sus competencias propias la Provincia garantiza los siguientes derechos especiales:

(...) III- De la niñez: 1º.- A la vida, desde su concepción. 2º.- A la nutrición suficiente y a la salud. 3º.- A la protección especial, preventiva y subsidiaria del Estado, en los casos de desamparo. 4º.- A su formación religiosa y moral. 5º.- A la educación integral, al esparcimiento, la recreación y el deporte (...)".

• Ley nº 5.700. Establece Políticas Públicas destinadas a promover la concientización, prevención y erradicación del delito de Grooming.

Adhiere a las Leyes Nacionales N° 27.458 que declara el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming- y 27.590 -Ley Mica Ortega- que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Sancionada: 8 de julio de 2021. Promulgada: por Decreto nº 1.486, 30 de julio de 2021.

(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de agosto de 2021, p. 3111).

 <u>Ley nº 5.385</u>. Crea un programa de capacitación en el ámbito escolar y familiar para que niñas, niños y adolescentes puedan incorporar herramientas idóneas que les permita un uso seguro de internet y de las nuevas tecnologías de información y la comunicación (NTIC).

Sancionada: 22 de mayo de 2014. Promulgada por Decreto nº 1.822: 10 de octubre de 2014.

(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de enero de 2015, p. 212).

Ley n° 5.357. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Modifica las Leyes N° 2.339, 5.082 y 5.171.

Sancionada: 9 de mayo de 2013. Promulgada: por Decreto nº 1.186, 12 de agosto de 2013.

(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de agosto de 2013, p. 2471).

 <u>Ley n° 5.292.</u> Adhiere a la <u>Ley Nacional N° 26.061</u> de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Sancionada: 21 de octubre de 2009. Promulgada: por Decreto Nº 1.311, 25 de noviembre de 2009.

(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de diciembre de 2009, p. 3703).

Ley n° 5.194. Crea el Programa de Prevención y Atención del Maltrato Infantil.

Sancionada: 19 de octubre de 2006. Promulgada: por Decreto nº 1.657, 31 de octubre de 2006.

(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de noviembre de 2006, p. 3673).

• Ley n° 5.036. Crea el Programa Protección al Niño en Peligro.

Sancionada: 7 de octubre de 1998. Promulgada: 15 de agosto de 2001.

(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de agosto de 2001).

⁹Sancionada: 3 de septiembre de 1988. B.O.: 7 de septiembre de 1988.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

CHACO

Constitución de la Provincia de Chaco¹⁰.

Artículo 35.- "(...) Esta Constitución asegura los siguientes derechos: (...) 2) De la Infancia. El niño tiene derecho a la nutrición suficiente, al desarrollo armónico, a la salud, a la educación integral, a la recreación y al respeto de su identidad. Sin perjuicio del deber de los padres, el Estado, mediante su responsabilidad preventiva y subsidiaria, garantiza estos derechos y asegura con carácter indelegable la asistencia a la minoridad desprotegida, carenciada o respecto de cualquier otra forma de discriminación, o de ejercicio abusivo de la autoridad familiar o de tercero".

- <u>Decreto nº 1.398, 20 de octubre de 2020.</u> Reglamenta parcialmente la Ley Nº 3.212 -Concientización, Prevención y Promoción de Grooming.
- <u>Ley n° 3.212-C.</u> Desarrolla políticas públicas integrales y transversales para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación; la concientización, prevención y promoción del delito de Grooming a través de medidas que promuevan la protección de niños, niñas y adolescentes en el ecosistema de internet.
 Adhiere a la <u>Ley Nacional N° 27.458</u>, instituyendo el 13 de noviembre de cada año como "Día provincial de la lucha contra el Grooming".

Sancionada: 10 de septiembre de 2020. Promulgada: por Decreto nº 1.254, 30 de septiembre de 2020. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 8 de enero de 2021, p.18).

- Resolución nº 3.204, 7 de noviembre de 2018 (Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco). Adhiere a la conmemoración por el Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, acoso sexual virtual a niños, niñas y adolescentes por parte de adultos, que se celebra el día 13 de noviembre de cada año en recordación a la sanción de la Ley Nacional Nº 26.904, que tipifica dicha figura incorporándola al Código Penal en su artículo 131.
- Ley n° 2.634-E. Crea el Programa de contenidos y estrategias sobre el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de ayudar a prevenir riesgos y proteger los datos personales, la intimidad y la privacidad de los mismos. Sancionada: 14 de junio de 2017. Promulgada: por Decreto n° 1.357, 6 de julio de 2017. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de julio de 2017, p. 2).
- <u>Ley nº 7.162.</u> Instituye el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Deroga la Ley N° 5.681 -Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes-. Sancionada: 12 de diciembre de 2012. Promulgada: por Decreto nº 3.015, 28 de diciembre de 2012. (Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 8 de febrero de 2013, p. 1).

 Ley nº 7.098. Establece, en el ámbito de la Provincia del Chaco, como política de Estado, el Programa Soy Pequeño con Grandes Derechos.

Sancionada: 10 de octubre de 2012. Promulgada: por Decreto nº 2.365, 30 de octubre de 2012. (Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 de noviembre de 2012, p. 2).

CHUBUT

Constitución de la Provincia del Chubut¹¹.

¹⁰Sancionada: 27 de octubre de 1994. B.O.: 7 de diciembre de 1994.

¹¹Sancionada: 11 de octubre de 1994. B.O.: 14 de octubre de 1994.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Artículo 27.- "La familia asegura prioritariamente la protección integral del niño. El Estado, en forma subsidiaria, promueve e instrumenta políticas tendientes al pleno goce de sus derechos. Desarrolla asimismo acciones específicas en los casos de niñez sometida a cualquier forma de discriminación, ejercicio abusivo de la autoridad familiar, segregación de su familia o de su medio social inmediato. A los fines de tales políticas y acciones, coordina la participación de organizaciones no gubernamentales, privilegia el rol de los municipios y asegura los recursos presupuestarios adecuados".

• Ley III- n° 46. Adhiere a la Ley Nacional N° 27.458, que instituye el día 13 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Lucha Contra el Grooming".

Sancionada: 20 de abril de 2021. Promulgada: por Decreto nº 315, 5 de mayo de 2021. (Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 11 de mayo de 2021, p. 2).

 Ley VIII n° 133. Crea el Programa Provincial para uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Dentro de sus objetivos específicos, propicia las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir y erradicar el ciberbullying, grooming y manejo responsable de su privacidad e intimidad, en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos (art. 3 párr. 7).

Sancionada: 24 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto nº 1.264, 11 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 7 de enero de 2021, p. 4).

- Ley III nº 45. Adhiere a la Ley Nacional Nº 27.590 -Ley "Mica Ortega", Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes-. Sancionada: 10 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto nº 1.337, 23 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 30 de diciembre de 2020, p. 2).
- <u>Ley III nº 43.</u> Suspende por el término de un (1) año, prorrogable a un (1) año más, a partir de la sanción de la presente Ley, la aplicación del Libro I, Título IV, artículos 65° a 70° inclusive de la Ley III N° 21 (antes Ley N° 4.347).

Crea la Dirección de Normalización de la Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, con las atribuciones establecidas en el artículo 65° de la Ley III N° 21 (antes Ley N° 4.347). Sancionada: 10 de marzo de 2016. Promulgada: por Decreto n° 443, 11 de abril de 2016. (Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 13 de abril de 2016).

- <u>Ley III nº 42</u>. Crea el "Programa Provincial de Prevención del Ciber Acoso (Grooming)".
 Sancionada: 24 de abril de 2014. Promulgada: por Decreto nº 543, 15 de mayo de 2014.
 (Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 30 de mayo de 2014, p. 2).
- Decreto n° 1.631, 9 de diciembre de 1999. Reglamenta la Ley N° 4.347 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

(Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 31 de diciembre de 1999).

Ley III - 21 (Antes N° 4.347). Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.
 Sancionada: 16 de diciembre de 1997. Promulgada: 24 de diciembre de 1997.
 (Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 5 de enero de 1998).
 Consolidada por Ley V - N° 183. Sancionada: 17 de mayo de 2022. Promulgada: por Decreto n° 547, 30 de mayo de 2022. B.O.:8 de junio de 2022, p. 2.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹².

Artículo 39.- "La Ciudad reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus derechos, les garantiza su protección integral y deben ser informados, consultados y escuchados. Se respeta su intimidad y privacidad. Cuando se hallen afectados o amenazados pueden por sí requerir intervención de los organismos competentes.

Se otorga prioridad dentro de las políticas públicas, a las destinadas a las niñas, niños y adolescentes, las que deben promover la contención en el núcleo familiar y asegurar:

La responsabilidad de la Ciudad respecto de los privados de su medio familiar, con cuidados alternativos a la institucionalización.

El amparo a las víctimas de violencia y explotación sexual.

Las medidas para prevenir y eliminar su tráfico.

Una ley prevé la creación de un organismo especializado que promueva y articule las políticas para el sector, que cuente con unidades descentralizadas que ejecuten acciones con criterios interdisciplinarios y participación de los involucrados. Interviene necesariamente en las causas asistenciales".

Ley n° 6.072. Ley para la difusión del uso y aprovechamiento de las herramientas digitales.

Dentro de los objetivos de las políticas de comunicación y capacitación previene delitos, contravenciones o situaciones de riesgo que pueden cometerse en el entorno digital como son el acoso u hostigamiento, el grooming, phishing entre otros.

Sancionada: 6 de diciembre de 2018. Promulgada: por Decreto, nº 487, 28 de diciembre de 2018. (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 3 de enero de 2019, p. 25).

• <u>Ley n° 6.050.</u> Adhiere a la <u>Ley Nacional N° 27.458</u> que instituye el día 13 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Grooming".

Sancionada: 15 de noviembre de 2018. Promulgada: por Decreto nº 412, 6 de diciembre de 2018. (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 11 de diciembre de 2018, p. 25).

 Ley nº 5.775. Establece un marco de acción, en el ámbito de los niveles primario y secundario de las instituciones educativas públicas de gestión estatal y privada, para prevenir que niños, niñas y adolescentes sean víctimas de prácticas de ciberacoso sexual (Grooming).

Sancionada: 15 de diciembre de 2016. Promulgada: por Decreto nº 32, 16 de enero de 2017.

(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, 19 de enero de 2017, p.18).

Texto Consolidado por Ley N° 6.017. Sancionada: 4 de octubre de 2018. Promulgada: por Decreto nº 342, 23 de octubre de 2018. B.O.: 25 de octubre de 2018.

- Ley n° 5.463. Crea el Sistema Integrado de Indicadores de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 Sancionada: 3 de diciembre de 2015. Promulgada: por Constitución, 8 de enero de 2016.
 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 13 de enero de 2016, p. 13).
 Texto Consolidado por Ley N° 6.017. Sancionada: 4 de octubre de 2018. Promulgada: por Decreto nº 342, 23 de octubre de 2018. B.O.: 25 de octubre de 2018.
- <u>Ley nº 114.</u> Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 Sancionada: 3 de diciembre de 1998. Promulgada de hecho: 4 de enero de 1999.
 (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 3 de febrero de 1999, p. 9959).

¹²Sancionada: 1 de octubre de 1996. B.O.: 10 de octubre de 1996.



> Departamento Investigación e Información Argentina **Dirección Servicios Legislativos**

Texto Consolidado por Ley N° 6.017. Sancionada: 4 de octubre de 2018. Promulgada: por Decreto nº 342, 23 de octubre de 2018. B.O.: 25 de octubre de 2018.

CÓRDOBA

Constitución de la Provincia de Córdoba¹³.

Artículo 25.- "El niño tiene derecho a que el Estado, mediante su responsabilidad preventiva y subsidiaria, le garantice el crecimiento, el desarrollo armónico y el pleno goce de los derechos, especialmente cuando se encuentre en situación desprotegida, carenciada o bajo cualquier forma de discriminación o de ejercicio abusivo de autoridad familiar".

Artículo 26. "Los jóvenes tienen derecho a que el Estado promueva su desarrollo integral, posibilite su perfeccionamiento, su aporte creativo y propenda a lograr una plena formación democrática, cultural y laboral que desarrolle la conciencia nacional en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y moderna, que lo arraique a su medio y asegure su participación efectiva en las actividades comunitarias y políticas".

 Ley n° 10.717. Adhiere a Ley Nacional N° 27.458, que instituye al 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Sancionada: 28 de octubre de 2020. Promulgada: por Decreto nº 796, 9 de noviembre de 2020. (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 12 de noviembre de 2020, p. 1).

 Ley n° 10.501. Adhiere a la Ley Nacional N° 26.316 que declara al 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes. Sancionada: 15 de noviembre de 2017. Promulgada: por Decreto nº 1.840, 24 de noviembre de 2017. (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, 14 de diciembre de 2017, p. 1).

• Ley nº 10.222. Crea, bajo la órbita del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, el "Programa de Concientización e Información para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y para la prevención y cuidado frente al Grooming".

Sancionada: 10 de septiembre de 2014. Promulgada: por Decreto nº 1.040, 23 de septiembre de 2014. (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Córdoba, 3 de octubre de 2014, p. 1).

 Ley nº 9.944. Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia.

Deroga la Ley N° 9.053 y modifica la Ley N° 9.396.

Sancionada: 4 de mayo de 2011. Promulgada: por Decreto nº 763, 20 de mayo de 2011.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 3 de junio de 2011, p. 1).

 Decreto nº 1.153, 14 de agosto de 2009. Dispone la implementación del Sistema Provincial de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, 2 de noviembre de 2009, p. 1).

• Ley n° 9.396. Adhiere a los principios y disposiciones previstas en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sancionada: 6 de junio de 2007. Promulgada: por Decreto nº 917, 21 de junio de 2007.

(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 15 de agosto de 2007, p. 2).

¹³ Sancionada: 14 de septiembre de 2001. B.O.: 14 de septiembre de 2001.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

CORRIENTES

Constitución de la Provincia de Corrientes¹⁴.

Artículo 41.- "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en forma integral, lo que incluye el derecho a la identidad y a la identificación, y los demás derechos y garantías contemplados en esta Constitución, la Constitución Nacional, los Tratados y las leyes. La recreación y el amor constituyen la base de la formación de su personalidad. La familia asegura prioritariamente su protección integral.

El Estado legisla y promueve medidas de acción positiva que tienen por objeto esencial la prevención, detección temprana y amparo de las situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías del niño, de la niña y del adolescente, especialmente de los que se encuentren en situación de riesgo. Debe remover los obstáculos de cualquier orden que limiten la efectiva y plena realización de sus derechos. El estado asegura a los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, los siguientes derechos y garantías: a ser oídos por la autoridad competente, a que su opinión sea tomada en cuenta al momento de arribar a una decisión que los afecte y a ser asistidos por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia, desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que los incluya. Si carecieren de recursos económicos, el Estado debe asignarles de oficio, un letrado que los patrocine. En caso de detención deben ser alojados en establecimientos especiales que resguarden su integridad física y psíquica".

Artículo 42.- "Los jóvenes tienen derecho a la educación y desarrollo integral, al perfeccionamiento e inserción democrática, social, cultural, política y económica, a la capacitación laboral y al acceso a las fuentes de trabajo. La educación promueve el arraigo al medio de los mismos y el acrecentamiento de su conciencia nacional".

- Resolución nº 920, 11 de marzo de 2021 (Ministerio de Educación Provincia de Corrientes). Aprueba la "Guía de sensibilización e información destinada a educadores de distintos niveles educativos de nuestra provincia, para el abordaje de estrategias de acompañamiento en pos del cuidado de niños, niñas y adolescentes en el uso de Internet y Nuevas Tecnologías, concientizando de los posibles riesgos que puedan surgir en los espacios digitales".
- Ordenanza n° 6.442, 2 de junio de 2016 (Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes). Crea el "Programa Municipal de Concientización, Prevención e Información sobre los peligros en la web y Grooming". Promulgada: por Resolución N° 1.495, 27 de junio de 2016 (Departamento Ejecutivo Municipal). (Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Corrientes, 30 de junio de 2016).
- <u>Ley n° 5.773.</u> Adhiere a la <u>Ley Nacional N° 26.061</u> de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sancionada: 9 de mayo de 2007.

(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 15 de junio de 2007).

ENTRE RÍOS

¹⁴ Sancionada: 6 de junio de 2007.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Constitución de la Provincia de Entre Ríos¹⁵.

Artículo 18.- "El Estado reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad a la que protege promoviendo su desarrollo y afianzamiento. (...) Establece la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en especial aquellos en situación de carencia, discriminación o ejercicio abusivo de autoridad familiar o de terceros. Promueve asimismo el desarrollo y la integración de los jóvenes y su participación social y estatal. Con la participación de la familia, el Estado reconoce a los adultos mayores el pleno ejercicio de sus derechos, brindándoles asistencia, seguridad y previsión social. Promueve la conciencia de respeto y solidaridad entre las generaciones. Y los protege contra toda violencia".

- Ley nº 10.718. Crea el "Programa Provincial de Concientización y Prevención del Grooming" bajo la órbita del Consejo General de Educación y Secretaría General de Relaciones Institucionales.
 Sancionada: 21 de agosto de 2019. Promulgada: 10 de septiembre de 2019.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, Paraná, 24 de septiembre de 2019, p. 11. Anexo).
- Ley nº 10.709. Declara el día 13 de noviembre como Día Provincial de la Lucha contra el Grooming, a fin de concientizar, prevenir y erradicar el ciberacoso sexual infantil.
 Sancionada: 7 de agosto de 2019. Promulgada: 16 de agosto de 2019.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, Paraná, 28 de agosto de 2019, p. 6. Anexo).
- <u>Decreto n° 2.405, 5 de agosto de 2010.</u> Aprueba el Protocolo Interinstitucional de Actuaciones en Casos de Abuso Sexual Infantil en la Provincia de Entre Ríos.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, Paraná, 28 de octubre de 2010, p. 3).
- Decreto n° 1.925, 29 de mayo de 2003. Adhiere a los principios sustentados en el acta compromiso suscripta por el Estado Nacional y distintas entidades públicas y civiles que así lo acordaron, reafirmando la responsabilidad y el compromiso en la efectivización de los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por Ley Nacional N° 23.849.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, Paraná, 17 de junio de 2003).

FORMOSA

Constitución de la Provincia de Formosa¹⁶.

Artículo 69.- "La familia tiene el derecho y la obligación de proteger al niño en forma integral. El Estado lo amparará, especialmente, al desprotegido y carenciado.

Asume la responsabilidad subsidiaria y preventiva, particularmente, sobre niños que se encuentren bajo cualquier forma de discriminación o ejercicio abusivo de autoridad familiar o de terceros.

En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer dicha protección, en forma directa o a través de institutos con personal especializado, y con vocación de servicio, u hogares sustitutos, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones, para demandar los aportes correspondientes a los familiares obligados.

El Estado creará y estimulará la formación de fundaciones, asociaciones y demás organizaciones libres del Pueblo destinadas a tales fines. Asimismo,

¹⁵ Sancionada: 3 de octubre de 2008. B.O.: 15 de octubre de 2008.

¹⁶ Sancionada y Promulgada: 7 de julio de 2003. B.O.: 8 de julio de 2003.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

resguardará al niño de los efectos perniciosos de los medicamentos, la drogadicción, la corrupción, el alcoholismo y el tabaquismo, u otras adicciones, y emitirá por los medios de comunicación mensajes pacíficos y orientados a su formación, en base a los valores de la argentinidad, solidaridad y amistad".

JUJUY

Constitución de la Provincia de Jujuy¹⁷.

Artículo 46.- "Protección a la Niñez. 1º. El Estado propenderá a que el niño pueda disfrutar de una vida sana mitigando los efectos de la miseria, la orfandad o su desamparo material o moral. 2º. Los funcionarios del Ministerio Público de Menores, cuando los niños carecieren de padres o representantes legales o cuando éstos no cumplieren con sus obligaciones, deberán solicitar la designación de tutores especiales para que gestionen lo que fuere necesario para su adecuada protección material y espiritual, bajo su supervisión. 3º. El Estado deberá tomar las medidas apropiadas para brindar eficaz protección a los niños privados de un medio familiar normal".

 <u>Ley n° 6.200</u>. Adhiere la Provincia a la <u>Ley Nacional N° 27.458</u> que instituye el día 13 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de la Lucha contra el Grooming".

Promueve instancias de concientización en conmemoración del día instituido, así como también campañas y talleres de prevención del delito del Grooming, tanto en ámbitos públicos como privados. Sancionada: 3 de diciembre de 2020. Promulgada: por Constitución: 21 de diciembre de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2020, p. 1.347).

 Ley nº 6.037. Establece un marco de acción para prevenir que niños, niñas y adolescentes sean víctimas de prácticas de ciberacoso sexual infantil conocido internacionalmente como "grooming", mediante políticas públicas destinadas al desarrollo y reglamentación de herramientas que permitan evitar esta modalidad de abuso sexual infantil.

Sancionada: 15 de noviembre de 2017. Promulgada: por Constitución: 24 de noviembre de 2017. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 27 de noviembre de 2017, p. 1.570).

- <u>Ley n° 5.288.</u> Ley de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.
 Sancionada: 22 de noviembre de 2001. Promulgada: 13 de mayo de 2002.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2002).
- Ley n° 4.722. Ley de Protección a la Minoridad.

Adhiere a la <u>Ley Nacional N° 23.849</u> que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Deroga la Ley N° 3.026 y toda otra que se oponga a la presente.

Sancionada: 4 de noviembre de 1993. Promulgada: 2 de diciembre de 1993.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 24 de enero de 1994).

LA PAMPA

¹⁷ Sancionada: 22 de octubre de 1986. B.O.: 17 de noviembre de 1986.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

 <u>Ley n° 3.367.</u> Modifica los artículos 3° de la Ley provincial N° 2.547 de creación del Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual y 346 de la Ley provincial N° 3.192 de reforma parcial del Código Procesal Penal provincial.

De tal forma, dispone que los condenados por la figura del ciberacoso sexual infantil, o grooming, quedarán incluidos en el citado Registro.

Sancionada: 6 de julio de 2021. Promulgada: por Decreto nº 2242, 19 de julio de 2021.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 13 de agosto de 2021).

<u>Ley n° 3.059.</u> Conmemora el 19 de noviembre de cada año, el "Día Internacional de Prevención del Abuso Sexual
contra Niñas, Niños y Adolescentes", instituido por la organización "Fundación Cumbre Mundial de la Mujer" (sigla
en inglés WWSF), con sede en Ginebra, Suiza.

Sancionada: 21 de marzo de 2018. Promulgada: por Decreto nº 556, 26 de marzo de 2018.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 6 de abril de 2018, p. 2).

<u>Decreto nº 1.296, 30 de diciembre de 2013.</u> Reglamenta la Ley Nº 2.703 de adhesión a <u>Ley Nacional Nº 26.061</u> de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 Adhiere al <u>Decreto Nacional Nº 415/06</u> que aprueba la reglamentación de la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 27 de diciembre de 2013).

 <u>Ley n° 2.703.</u> Adhiere a <u>Ley Nacional N° 26.061</u> de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sancionada: 18 de diciembre de 2012. Promulgada: por Decreto nº 8, 9 de enero de 2013. (Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 15 de febrero de 2013).

LA RIOJA

Constitución de la Provincia de la Rioja¹⁸.

Artículo 37.- "Todo niño o adolescente tiene derecho a la protección integral por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo total o parcial, moral o material, permanente o transitorio, corresponde a la provincia, como inexcusable deber social, proveer a dicha protección ya sea en forma directa o por medio de institutos".

• Ley n° 10.125. Declara el día 13 de noviembre como Día de Lucha y Prevención contra el Grooming, en el ámbito de la provincia de La Rioja.

Crea una campaña permanente de prevención y lucha contra el Grooming, que deberá cumplir con determinados obietivos.

Sancionada: 15 de noviembre de 2018. Promulgada: por Decreto nº 1.422, 7 de diciembre de 2018. (Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 12 de febrero de 2019, p. 2).

• <u>Ley n° 9.718.</u> Aprueba el Protocolo Interinstitucional para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas o Testigos de Maltrato, Abuso Sexual Infantil y otros delitos de la Provincia.

Sancionada: 20 de agosto de 2015. Promulgada: por Decreto nº 1.560, 10 de septiembre de 2015. (Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 22 de enero de 2016, p. 2).

 Decreto nº 868, 3 de junio de 2015. Reglamenta la Ley Nº 8.848 de Protección Integral de la Niña, Niño, Adolescentes y Familia.

Deroga su similar Nº 1.984/14.

¹⁸ Sancionada: 14 de mayo de 2008. B.O.: 20 de mayo de 2008.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, La Rioja, 13 de octubre de 2015, p. 2).

• <u>Ley n° 9.692.</u> Crea el Programa Provincial de Concientización, Prevención y Difusión de Información contra el "Grooming, Sexting y Ciberbullying".

Sancionada: 23 de abril de 2015. Promulgada: por Decreto nº 730, 14 de mayo de 2015. (Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 17 de julio de 2015, p. 2).

 <u>Ley n° 9.112.</u> Adhiere a la <u>Ley Nacional N° 26.316</u>, que instituye al día 19 de noviembre de cada año como Día Nacional para la Prevención del Abuso contra los Niños, Niñas y Adolescentes, con el objeto de reconocer y difundir esta problemática social.

Sancionada: 3 de noviembre de 2011. Ley Autopromulgada. (Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 30 de diciembre de 2011, p. 2).

• <u>Ley n° 8.848.</u> Ley de Protección Integral de los Derechos del Niño, la Niña, el Adolescente y la Familia.

Deroga las Leyes N° 8.066 y 8.100.

Sancionada: 4 de noviembre de 2010.

(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, 17 de diciembre de 2010).

MENDOZA

• Ley n° 9.139. Régimen jurídico de protección de las personas menores de edad.
Deroga el Libro I, los Títulos I, capítulo I y II, Título II, capítulos I y II y Título III, capítulos I y II de la Ley № 6.354 - Protección Integral del Niño y del Adolescente-; el Protocolo denominado "Procedimiento de Actuación del Órgano Administrativo Local de aplicación de la Ley 26.061", aprobado por Acordada 21.617; y los artículos 1 y 2 de la Ley № 7.945 de Reestructuración de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Ancianidad.
Sancionada: 20 de diciembre de 2018. Promulgada: por Decreto n° 7, 4 de enero de 2019.
(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Mendoza, 7 de enero de 2019, p. 4).

- Ley n° 9.132. Establece políticas públicas que garanticen la concientización, prevención y erradicación del "Grooming", y otros riesgos que niñas, niños y adolescentes encuentran en Internet tales como el "Ciberacoso o Ciberbullyng", redes de pornografía infantil y redes de trata de personas.

 Sancionada: 4 de diciembre de 2018. Promulgada: por Decreto n° 2.245, 14 de diciembre de 2018.
- (Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 18 de diciembre de 2018, p. 4).
- Ley n° 9.120. Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.

Deroga el artículo 46°, el Título I, II y V del Libro II y el Libro III de la Ley Provincial Nº 6.354 -Protección Integral del Niño y del Adolescente-.

Sancionada: 13 de noviembre de 2018. Promulgada: por Decreto nº 1.982, 20 de noviembre de 2018. (Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 21 de noviembre de 2018, p. 4).

- <u>Ley n° 7.307.</u> Crea el Programa Provincial de Prevención Primaria del Abuso Sexual Infantil. Sancionada: 1 de diciembre de 2004. Promulgada: por Decreto nº 2.694, 20 de diciembre de 2004. (Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 4 de enero de 2005, p. 1).
- Decreto n° 1.644, 30 de septiembre de 1998. Reglamenta la Ley N° 6.354 de Protección Integral del Niño y Adolescente.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 21 de octubre de 1998).

 <u>Ley n° 6.551.</u> Crea el Programa de Prevención y Atención Integral del Maltrato a la Niñez y Adolescencia en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, dentro del marco de la Ley N° 6.354 de Protección integral del niño y del adolescente.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 10 de diciembre de 1997. Promulgada: 26 de diciembre de 1997. (Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Mendoza, 27 de enero de 1998).

- <u>Ley nº 6.354.</u> Protección Integral del Niño y del Adolescente.
 Sancionada: 22 de noviembre de 1995. Promulgada: 7 de diciembre de 1995.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 28 de diciembre de 1995).
- <u>Ley n° 5.919.</u> Adhiere a los principios establecidos en la <u>Ley Nacional N° 23.849</u> de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sancionada: 24 de septiembre de 1992.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, Mendoza, 25 de noviembre de 1992).

MISIONES

• Constitución de la Provincia de Misiones 19.

Artículo 37.- "La Ley asegurará: (...) 2. El amparo a la maternidad, a la infancia, minoridad, incapacidad y a la ancianidad de quienes carecen de familia".

- <u>Decreto nº 1.165, 6 de julio de 2021.</u> Aprueba la reglamentación de la Ley VI Nº 250 de Creación del Plan Integral para el Abordaje, Prevención y Erradicación del Acoso contra Niños, Niñas y Adolescentes y el Programa Educativo para el uso consciente y responsable de las redes sociales e Internet.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 15 de julio de 2021, p. 2).
- Ley n° VI- 250. Crea el Plan Integral para el Abordaje, Prevención y Erradicación del Acoso contra Niños, Niñas y Adolescentes y se incorpora al diseño curricular de manera sistemática y transversal en el sistema educativo público, de gestión estatal y privada dependientes del Consejo General de Educación y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones (S.P.E.P.M.), en todos sus niveles y modalidades.

Promueve la implementación de medidas de índole pedagógicas, didácticas y disciplinarias, estudios e investigaciones en el ámbito de los establecimientos educativos, a los efectos de encausar las conductas y así prevenir y disminuir el acoso y la violencia escolar en sus múltiples modalidades realizados a través de los medios telemáticos conocidos como cyberbullying, grooming, sexting, gossip, entre otras.

Adhiere a la <u>Ley Nacional Nº 27.458</u> que declara el día 13 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Sancionada: 17 de septiembre de 2020. Promulgada: por Decreto nº 1.599, 30 de septiembre de 2020). (Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 2 de octubre de 2020, p. 3).

 <u>Decreto nº 871, 7 de junio de 2005.</u> Reglamenta la Ley Nº 3.820 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 15 de junio de 2005, p. 2).

Ley n° II-16 (Antes N° 3.820). Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Modifica el Código de Procedimientos Penales y la Ley N° 3.462. Deroga la Ley N° 3.760. Sancionada: 6 de diciembre de 2001. Promulgada: por Decreto n° 1.714, 20 de diciembre de 2001. (Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 27 de marzo de 2002, p. 2).

Texto consolidado por Ley IV N° 70. Sancionada: 12 de mayo de 2016. B.O.: 13 de junio de 2016, p. 2. Suplemento.

¹⁹ Sancionada: 21 de abril de 1958. B.O.: 21 de abril de 1958.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

NEUQUÉN

Constitución de la Provincia de Neuquén²⁰.

Artículo 47.- "La Provincia reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, les garantiza su protección y su máxima satisfacción integral y simultánea, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que queda incorporada a esta Constitución, en las condiciones de su vigencia.

El Estado legisla y promueve medidas de acción positiva tendientes al pleno goce de sus derechos, removiendo los obstáculos de cualquier orden que limiten de hecho su efectiva y plena realización.

Es prioritaria la efectivización de tales derechos, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

El Ministerio Público a través de órganos especializados y los demás órganos competentes, promueve por sí o promiscuamente, todas las acciones útiles y necesarias para la protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior".

 Ley n° 3.271. Adhiere a la Ley Nacional N° 27.458 que declara el 13 de noviembre como Día Nacional de la Lucha contra el Grooming.

Sancionada: 19 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto nº 1.463, 9 de diciembre de 2020. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 18 de diciembre de 2020, p. 8).

• Ley n° 3.268. Conforma un sistema de concientización e información sobre el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la Ley N° 2.302, de protección integral de la niñez y la adolescencia.

Modifica la Ley N° 2945 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén-.

Sancionada: 19 de noviembre de 2020. Promulgada: por Decreto nº 1.464, 9 de diciembre de 2020.

(Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Neuquén, 18 diciembre 2020, p. 2).

 Decreto n° 317, 26 de febrero de 2001. Reglamenta la Ley N° 2.302 de Protección Integral del Niño y del Adolescente.

(Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 16 de marzo de 2001, p. 4).

• Ley n° 2.302. Ley de Protección Integral del Niño y del Adolescente.

Deroga de la Ley N° 1.613.

Sancionada: 7 de diciembre de 1999. Promulgada: 30 de diciembre de 1999.

(Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 4 de febrero de 2000).

Texto ordenado por Resolución 857, 5 de junio de 2014 (Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén).

RÍO NEGRO

Constitución de la Provincia de Rio Negro²¹.

Artículo 33.- "Los niños tienen derecho a la protección y formación integral por cuenta y cargo de su familia; merecen trato especial y respeto a su identidad, previniendo y penando el Estado cualquier forma de mortificación o explotación.

²⁰ Sancionada: 17 de febrero de 2006. 3 de marzo de 2006.

²¹ Sancionada: 3 de junio de 1988. B.O.: 13 de junio de 1988. Fe de erratas, 28 de julio de 1988.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer dicha protección, en hogares con personal especializado, sin perjuicio de la obligación de subrogarse en el ejercicio de las acciones para demandar a los familiares obligados los aportes correspondientes.

Reciben por los medios de comunicación mensajes pacíficos y orientados a su formación en base a los valores de la argentinidad, solidaridad y amistad".

Ley n° 5.350. Establece el día 13 de noviembre de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra el Ciberacoso o Grooming", en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 27.458.
 Sancionada: 30 de noviembre de 2018. Promulgada: por Decreto nº 1.764, 15 de diciembre de 2018. (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 27 de diciembre de 2018, p. 41. Suplemento).

• <u>Ley n° 5.230.</u> Sustituye en forma integral el texto de la <u>Ley N° 4.986</u> de creación del "Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming" (ciberacoso).

Establece en todo el territorio provincial las políticas para el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y el cuidado frente al delito de ciberacoso o grooming previsto en el art. 131 del Código Penal.

Sancionada: 1° de septiembre de 2017. Promulgada: por Decreto n° 1.298, 15 de septiembre de 2017. (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 25 de septiembre de 2017, p. 1).

- <u>Decreto n° 221, 14 de abril de 2008.</u> Reglamenta la Ley N° 4.109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 22 de mayo de 2008, p. 1).
- <u>Ley n° 4.220.</u> Adhiere a la <u>Ley Nacional N° 25.763</u> que aprueba el Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sancionada: 9 de agosto de 2007. Promulgada: por Decreto nº 974, 17 de agosto de 2007.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 27 de agosto de 2007).

Texto consolidado por Ley N° 4.270. Sancionada: 29 de noviembre de 2007. Promulgada: Decreto nº 359, 21 de diciembre de 2007. B.O.: 10 de enero de 2008, p. 1.

• Ley n° 4.109. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sancionada: 8 de junio de 2006. Promulgada: 31 de julio de 2006.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 17 de agosto de 2006, p. 1).

Texto consolidado por Ley N° 4.413. Sancionada: 15 de mayo de 2009. Promulgada: por Decreto nº 310, 26 de mayo de 2009. B.O.: 4 de junio de 2009, p. 1.

SALTA

Constitución de la Provincia de Salta²².

Artículo 33.- "De la Infancia. El Estado asegura la protección de la infancia, cubriendo sus necesidades afectivas, ambientales, de educación, salud, alimentación y recreación".

• <u>Ley n° 8.259.</u> Adhiere a la Leyes nacionales <u>Nº 27.590</u> que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes- y <u>27.458</u> que declara el día 13 de noviembre de cada año como "Día Nacional de Lucha contra el Grooming".

²² Sancionada: 2 de junio de 1986. Reformada parcialmente, 7 de abril de 1998. B.O.: 22 de abril de 1998.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Sancionada: 10 de junio de 2021. Promulgada: por Decreto nº 532, 13 de julio de 2021. (Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 15 de julio de 2021).

<u>Ley n° 7.970.</u> Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 Sancionada: 6 de diciembre de 2016. Promulgada: por Decreto n° 2.068, 26 de diciembre de 2016.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 16 de enero de 2017, p. 6).

SAN JUAN

Constitución de la Provincia de San Juan²³.

Artículo 54.- "Los niños tienen derecho, en especial los huérfanos y abandonados, a protección estatal contra cualquier forma de discriminación, de opresión o autoritarismo, en la familia y demás instituciones, Es obligación del estado atender a la nutrición suficiente de los menores hasta los seis años de edad como mínimo. Se creará un registro de esa minoridad carenciada a efectos de individualizar a los beneficiarios. Toda falsa declaración dirigida a obtener los beneficios de la prestación alimentaria será sancionada".

 <u>Ley n° 2.289-P.</u> Adhiere a la <u>Ley Nacional N° 27.458</u> que establece el "Día Nacional de la lucha contra el Grooming".

Sancionada: 2 de septiembre de 2021. Promulgada: 24 de septiembre de 2021. (Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 22 de octubre de 2021).

• Ley n° 1.412-S (Antes Ley N° 8.516). Ley de prevención del maltrato en todas sus formas hacia niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad.

Sancionada: 20 de noviembre de 2014. Promulgada: 12 de diciembre de 2014.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 18 de septiembre de 2015).

Consolidada por Ley N° 1.414-E. Sancionada: 7 de abril de 2016. Promulgada: por Constitución, 11 de mayo de 2016. B.O.: 27 de junio de 2016, p. 180.344.

• Ley n° 964-C (Antes Ley n° 7.889). Adhiere a la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Sancionada: 8 de mayo de 2008.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 27 de junio de 2008).

Consolidada por Ley N° 1.260-E (Antes Ley N° 8.509).

<u>Ley 920-S (Antes Ley n° 7.769).</u> Crea Programa Provincial de Prevención Primaria del Abuso Sexual Infantil.
 Sancionada: 30 de noviembre de 2006.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 9 de marzo de 2007).

Consolidada por Ley N° 1.260-E (Antes Ley N° 8.509).

• Ley n° 727-C (Antes Ley n° 7.338). Protección Integral de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

Deroga la Ley N° 1.156.

Sancionada: 5 de diciembre de 2002. Promulgada: 14 de octubre de 2003.

(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, 29 de octubre de 2003).

Consolidada por Ley N° 1.260-E (Antes Ley N° 8.509).

²³Sancionada: 26 de abril de 1986. B.O.: 7 de mayo de 1986.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

SAN LUIS

Constitución de la Provincia de San Luis²⁴.

Artículo 49.- "De la Infancia. El Estado protege a la persona humana, desde su concepción hasta su nacimiento y, desde éste hasta su pleno desarrollo. Provee a la atención del menor, garantizando su derecho a la educación y a la asistencia, sin perjuicio del deber de los padres y del accionar subsidiario de las sociedades intermedias, y la atención física y espiritual de la niñez y juventud (...)".

- Ley n° I 1.055. Adhiere a la Ley Nacional N° 27.590 -Ley Mica Ortega- que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes. Sancionada: 31 de agosto de 2021. Promulgada: por Decreto n° 5.432, 14 de septiembre de 2021. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 29 de octubre de 2021).
- <u>Decreto n° 2.304, 17 de abril de 2020.</u> Aprueba el Protocolo para el Abordaje de Situaciones Conflictivas en la Institución Escolar.

Brinda herramientas para el abordaje de las nuevas violencias digitales: Grooming, Ciberbullying y Sexting. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 7 de septiembre de 2020).

- Decreto nº 6.445, 14 de diciembre de 2018. Establece el Reglamento para la elección y designación de abanderados/abanderadas y escoltas de la Bandera Nacional Argentina y de la bandera de la provincia de San Luis en todos los establecimientos educativos.
 - Dentro de los criterios Generales a cumplir por los y las aspirantes a ser abanderados/abanderadas y escoltas de Banderas determina no haber participado directa o indirectamente en situaciones de violencia escolar, bullying, acoso, grooming, dentro del contexto escolar y/o en entornos virtuales. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 11 de marzo de 2019).
- Ley n° I 0007 (Antes Ley N° 5.430). Adhiere a las declaraciones derechos y garantías contenidas en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Deroga la Ley N° 5.314.

Sancionada: 3 de marzo de 2004. Promulgada: 9 de marzo de 2004.

(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 12 de marzo de 2004).

Renumerada por la Ley n° XVIII - 0444. Sancionada: 3 de noviembre de 2004. B.O.: 10 de noviembre de 2004.

SANTA CRUZ

- Ley n° 3.733. Adhiere a la Ley Nacional N° 27.590 -Ley Mica Ortega- que crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización contra el Ciber Acoso o Grooming.
 Sancionada: 10 de diciembre de 2020. Promulgada: por Decreto n° 38, 12 de enero de 2021.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 29 de enero de 2021, p. 4).
- Ley n° 3.659. Crea el "Registro Permanente de Agresores Contra la Integridad Sexual" (RePACIS) en el ámbito de la Superintendencia de Policía Judicial e Investigaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, de los condenados por delitos contra la integridad sexual tipificados en la Ley nacional N° 25.087 de Delitos contra la Integridad Sexual y Ley nacional N° 26.904 de Grooming.

Sancionada: 16 de junio de 2019. Promulgada: por Decreto nº 670, 10 de julio de 2019.

²⁴ Sancionada: 8 de junio de 2011. Promulgada por Decreto nº 1.541, 8 de junio de 2011. B.O.: 10 de junio de 2011.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

(Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 25 de julio de 2019, p. 1).

<u>Ley n° 3.062.</u> Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 Sancionada: 11 de junio de 2009. Promulgada parcialmente: por Decreto Nº 1.474, 29 de junio de 2009. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 11 de agosto de 2009, p. 1).

SANTA FE

• Constitución de la Provincia de Santa Fe²⁵

Artículo 23.- "La Provincia contribuye a la formación y defensa integral de la familia y al cumplimiento de las funciones que le son propias con medidas económicas o de cualquier otra índole encuadradas en la esfera de sus poderes.

Procura que el niño crezca bajo la responsabilidad y amparo del núcleo familiar.

Protege en lo material y moral la maternidad, la infancia, la juventud y la ancianidad, directamente o fomentando las instituciones privadas orientadas a tal fin".

- <u>Decreto nº 619, 30 de abril de 2010.</u> Aprueba la reglamentación de la Ley Nº 12.967 de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 12 de mayo de 2010).
- <u>Ley nº 12.967.</u> Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos y Garantías de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Adhiere a la <u>Ley Nacional Nº 26.061</u> de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Sancionada: 19 de marzo de 2009. Promulgada: por Constitución, 17 de abril de 2009. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 22 de abril de 2009).

SANTIAGO DEL ESTERO

Constitución de la Provincia de Santiago del Estero.²⁶

Artículo 29.- "De la niñez. "Protección de la infancia. La Provincia asegura la protección de la infancia y el respeto a su identidad, previniendo y penando cualquier forma de mortificación, tráfico o explotación que sufriere. El Estado provincial, mediante su accionar preventivo y subsidiario, garantizará los derechos del niño, especialmente cuando se encuentren en situación desprotegida, carencial, de ejercicio abusivo de autoridad familiar o bajo cualquier forma de discriminación (...).

Declárase vigente en todo el territorio provincial e incorpórase como texto constitucional, la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en el orden nacional por intermedio de la Ley N° 23.849".

<u>Ley n° 6.915.</u> Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
 Sancionada: 14 de octubre de 2008.

(Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Santiago del Estero, 29 de octubre de 2008).

²⁵ Sancionada: 14 de abril de 1962. B.O.: 18 de abril de 1962.

²⁶ Sancionada: 26 de noviembre de 2005. B.O.: 26 de noviembre de 2005.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

 Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur²⁷

Artículo 18.- "De la niñez. "Los niños tienen derecho a la protección y formación integral por cuenta y cargo de su familia; merecen trato especial y respeto a su identidad, previniendo y penando el Estado cualquier forma de mortificación o explotación que sufrieren.

Tienen derecho a que el Estado Provincial, mediante su accionar preventivo y subsidiario, les garantice sus derechos, especialmente cuando se encuentren en situación desprotegida, carencial, de ejercicio abusivo de autoridad familiar, o bajo cualquier otra forma de discriminación (...)".

<u>Ley n° 1.271</u>. Ley de Concientización, Prevención y Erradicación de Grooming.
 Adhiere a la <u>Ley Nacional N° 27.458</u>, instituyendo el 13 de noviembre de cada año como "Día provincial de la lucha contra el grooming".

Sancionada: 14 de diciembre de 2018. Promulgada: por Decreto nº 12, 3 de enero de 2019. (Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia, 7 de enero de 2019).

<u>Ley n° 521</u>. Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias.
 Sancionada: 28 de noviembre de 2000. Promulgada parcialmente: por Decreto n° 1.019, 11 de junio de 2001.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia, 2 de julio de 2001).

TUCUMÁN

Constitución de la Provincia de Tucumán²⁸.

Artículo 24.- "(...) El Estado Provincial deberá promover medidas de acción positiva y remover los obstáculos para garantizar la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución, la Constitución Nacional, y por los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos, en particular respecto de los niños, los jóvenes, los ancianos, las personas con discapacidad y las mujeres (...)".

Artículo 40.- Dentro de la esfera de sus atribuciones, la Provincia procurará especialmente que las personas gocen de los siguientes derechos: 4º) Los niños y los jóvenes serán objeto de una protección especial del Estado en forma de favorecer su normal desenvolvimiento, su desarrollo físico y cultural, asegurándoles iguales oportunidades para su desarrollo sin discriminación de ninguna naturaleza. Los huérfanos y los niños abandonados serán debidamente protegidos mediante una legislación especial (...)".

Artículo 67.- "Corresponde al Poder Legislativo: 6°) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres; la protección y desarrollo integral de la niñez, de adolescentes, de personas mayores y las con discapacidad; y el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos en esta Constitución,

²⁷ Sancionada: 17 de mayo de 1991. B.O.: 28 de mayo de 1991.

²⁸Sancionada: 6 de junio de 2006. B.O.: 7 de junio de 2006.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes sobre Derechos Humanos (...)".

• <u>Ley n° 8.899</u>. Crea el Programa Provincial de Concientización, Prevención e Información sobre las problemáticas de Grooming y Ciberbullying.

Sancionada: 4 de agosto de 2016. Promulgada: 22 de agosto de 2016.

(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 29 de agosto de 2016, p. 3).

- <u>Decreto n° 1.615, 15 de junio de 2015.</u> Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 8.293 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 (Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2015).
- <u>Ley nº 8.293.</u> Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Sancionada: 21 de mayo de 2010. Promulgada: por Constitución, 2 de junio de 2010. (Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 7 de junio de 2010).



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

DOCTRINA

<u>Año 2022</u>

• "El delito de abuso sexual a través de medios telemáticos a la luz de la jurisprudencia reciente". Por Camila Engelberg Formaro.

Fecha de publicación: 25 de marzo de 2022.

(elDial.com).

Año 2021

• "La prevención y concientización sobre el grooming como política de Estado. Sanción de la ley 27.590: programa nacional de prevención y concientización del grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes". Por Hugo A. Vaninetti.

Fecha de publicación: 2021. (informacionlegal.com.ar).

• "Infancias vulnerables, inteligencia artificial y responsabilidad 4.0. Primeras aproximaciones". Por Karina V. Salierno.

Fecha de publicación: 9 de diciembre de 2021. (ar.lejister.com).

• "La previsión normativa del tipo penal de grooming". Por Verónica Laura Pérez. Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2021.

(ar.lejister.com).

• "Los niños, niñas y adolescentes y el avance de las tecnologías de información y comunicación". Por Lucía Rueda Laie.

Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021. (ar.lejister.com).

• "La infancia y el ecosistema digital". Por Paula E. Kohan.

Fecha de publicación: 5 de octubre de 2021.

(saij.gob.ar).

 "Los niños, niñas y adolescentes como consumidores y usuarios en el entorno digital". Por Paula Eugenia Rodríguez, Natalia E. Torres Santomé y Carolina Velardi.

Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2021.

(elderecho.com.ar).

• "La criminalidad informática en el Proyecto de Ley de Reforma al Código Penal de la Nación del año 2019 (Decreto PEN 103/2017)". Por Carlos Christian Sueiro.

Fecha de publicación: 3 de agosto de 2021.

(elDial.com).

• "Aspectos normativos de la protección de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes en el entorno virtual". Por María Julia Giorgelli.

Fecha de publicación: 25 de junio de 2021.

(elDial.com).



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

• "La cibercriminalidad y sus víctimas más vulnerables: niños, niñas y adolescentes". Por Gonzalo E. Acosta y Marina Rueda.

Fecha de publicación: 23 de junio de 2021.

(informacionlegal.com.ar).

• "Cibercriminalidad Iúdica. Integridad sexual virtual como nuevo interés humano a proteger ¿Es necesaria una respuesta penal?". Por Daniela Minnetti.

Fecha de publicación: 10 de junio de 2021. (ar.lejister.com).

• "Grooming. Análisis de su problemática desde la perspectiva de la responsabilidad civil". Por Antonella Blanco

Fecha de publicación: 25 de marzo de 2021.

(elderecho.com.ar).

 "Aspectos centrales del delito de Grooming a la luz de la jurisprudencia Casatoria Bonaerense". Por Mauricio Alberada y Mariano Magaz.

Fecha de publicación: 17 de febrero de 2021.

(saij.gob.ar, ar.lejister.com).

Año 2020

• "El avance silencioso del grooming". Por Nicole Elizabeth Terén. Fecha de publicación: 30 de diciembre de 2020.

(ar.lejister.com).

"El delito de Grooming". Por Giuliano Tirabasso.
 Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2020.

(ar.lejister.com).

• "El uso de las redes sociales y la protección de los NNA". Por Paula Massó.

Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2020. (ar.lejister.com).

• "Intervenciones con adolescentes. Detección y prevención de usos problemáticos de las NTICS". Por Luján Liliana Rocca.

Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2020.

(ar.lejister.com).

• "Grooming". Por Emilse María del Milagro Tabera Cabrera.

Fecha de publicación: 30 de octubre de 2020. (ar.lejister.com).

• "Tenencia de pornografía infantil. Regulación a partir de la incorporación de la Nación Argentina al Convenio de Budapest". Por Hugo Daniel Sorbo.

Fecha de publicación: 5 de agosto de 2020. (elDial.com).

• "La nueva regulación del delito de distribución de pornografía infantil a la luz de la reforma de la ley 27.436 (Art. 128 del Código Penal argentino)". Por Gustavo Eduardo Aboso.

Fecha de publicación: 28 de abril de 2020.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

(elDial.com).

 "La técnica y la tecnología en la nueva modalidad para el ciberacoso grooming (acoso sexual virtual a menores)". Por Ariadna Victoria Campagnola y Facundo Orlando.

Fecha de publicación: 1 de abril de 2020.

(ar.lejister.com).

Año 2019

• "La persecución penal del delito de Grooming". Por María Verónica Marcantonio y Julio E. Pérez Carretto. Fecha de publicación: 15 de julio de 2019. (ar.lejister.com).

Año 2018

"Grooming: Perspectiva en Argentina y Brasil". Por Luján Liliana Rocca.
 Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2018.
 (ar.lejister.com).

- "Infancia, delincuencia y nuevas tecnologías". Por Ignacio Bianchi, Nicolás Bianchi y María A. Fontemachi. Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2018. (ar.lejister.com).
- "La visión jurisprudencial de la violencia familiar. Las nuevas formas a través del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)". Por Graciela Medina.

Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2018.

(informacionlegal.com.ar).

• "Adolescentes y redes sociales: consideraciones jurídicas sobre la disposición de la propia imagen". Por Belén María Astelarra.

Fecha de publicación: 22 de junio de 2018. (elderecho.com.ar).

• "El delito de Grooming. La importancia de contar con un sólido plexo probatorio" (Nota a fallo). Por Hugo A. Vaninetti.

Fecha de publicación: 21 de febrero de 2018.

(informacionlegal.com.ar).

Referencia: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala 6, 06/11/2017.- S., A. M. s/ Procesamiento.

• "El delito de 'Grooming'. Las previsiones del Código Penal" (Nota a fallo). Por Mauricio Cueto.

Fecha de publicación: 8 de febrero de 2018.

(informacionlegal.com.ar).

Referencia: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala 6, 06/11/2017.- S., A. M. s/ Procesamiento.

Año 2017

• "Las reservas de la República Argentina al Convenio de Budapest". Por J. Darío Veltani.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2017. (elDial.com).

"Grooming: Legislación y actualidad". Por Rocío Arrúa.
 Fecha de publicación: 6 de diciembre de 2017.
 (ar.lejister.com).

• <u>"Efectos del acoso escolar, cyberbulling y grooming en la responsabilidad parental".</u> Por Florencia P. Galeazzo Goffredo.

Fecha de publicación: octubre de 2017. (saij.gob.ar).

• "Posesión de Pornografía infantil, internet y medios informáticos. Necesidad de precisión terminológica y legislación penal". Por Hugo A. Vaninetti y Gustavo J. Vaninetti.

Fecha de publicación: 24 de agosto de 2017. (informacionlegal.com.ar).

• "Acoso sexual tecnológico de menores (grooming)". Por José Luis Ares.

Fecha de publicación: 18 de julio de 2017. (elDial.com).

• "El derecho informático y su vinculación con los delitos contra la integridad sexual de los niños, niñas y adolescentes". Por Verónica P. Soriano Zothner.

Fecha de publicación: 10 de julio de 2017.

(saij.gob.ar).

• "¿Acoso sexual a menores por vía digital o castigo de los malos pensamientos?". Por Jorge E. Buompadre. Fecha de publicación: 6 de junio de 2017. (ar.lejister.com).

• "Análisis dogmático, doctrinario y jurisprudencial del delito de grooming (art. 131 del Código Penal).

Técnicas de investigación". Por Ana Teresa Blanco.

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2017. (elderecho.com.ar).

Año 2016

 "Niños y adolescentes entre la vida real y la vida virtual. Reconstrucción jurídica institucional a partir del Código Civil y Comercial de la Nación". Por Fedra Selene Fontao y Bárbara Virginia Peñaloza.
 Fecha de publicación: 2 de septiembre de 2016.
 (elDial.com).

"El 'ciber acoso de menores'". Por José Luis Agüero Iturbe.
 Fecha de publicación: 11 de julio de 2016.
 (elDial.com).

• "El grooming. Una nueva modalidad delictual". Por Ricardo Alberto Grisetti.

Fecha de publicación: 1 de julio de 2016.

(informacionlegal.com.ar).



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

Año 2015

<u>"El delito de grooming y su punibilidad anticipada".</u> Por Matías Quercia.
 Fecha de publicación: diciembre de 2015.
 (saij.gob.ar).

 "Ciberdelincuencia y abuso sexual de niños. Reflexiones a raíz de dos encuentros internacionales". Por Luis Gustavo Losada.

Fecha de publicación: 2 de diciembre de 2015. (elderecho.com).

• "Grooming. Una figura a modificar en el Código Penal". Por Sandra María Pesclevi. Fecha de publicación: 29 de junio de 2015. (elDial.com).

• "Aspectos dogmáticos del grooming legislado en Argentina". Por Gustavo E. L. Garibaldi.

Fecha de publicación: 8 de mayo de 2015. (saij.gob.ar; ar.lejister.com).

Año 2014

 <u>"El grooming en la legislación argentina"</u>. Por Luis Ángel Nocera. Fecha de publicación: agosto de 2014. (saij.gob.ar).

• "Grooming y estupro" (Nota a fallo). Por Alejandro O. Tazza.

Fecha de publicación: 1 de julio de 2014.

(informacionlegal.com.ar).

Referencias: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV, 26/03/2014.- R., L. J. s/procesamiento.

• "El delito de grooming y el artículo 125 del Código Penal" (Nota a fallo). Por Ángel Mauricio Cueto.

Fecha de publicación: mayo de 2014.

(informacionlegal.com.ar).

Referencias: <u>Tribunal en lo Criminal Nº 1 de Necochea de la Provincia de Buenos Aires, 05/06/2013.- Fragosa, Leandro Nicolás s/ corrupción de menores agravada.</u>

• "Grooming: Un primer acercamiento". Por Silvana A. Acosta.

Fecha de publicación: 3 de abril de 2014. (informacionlegal.com.ar).

(Intormacioniegal.com.ar).

• "El delito de Grooming". Por Alejandro O. Tazza.

Fecha de publicación: 7 de marzo de 2014.

(informacionlegal.com.ar).

Año 2013

• "El nuevo delito de grooming (art. 131, CPEN). Ley 26904". Por Carlos A. Carbone.

Fecha de publicación: 25 de diciembre de 2013.

(informacionlegal.com.ar).



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

• "Inclusión del 'Grooming' en el Código Penal". Por Hugo A. Vaninetti. Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2013. (informacionlegal.com.ar).

• "Con motivo de la sanción de la ley que introduce el 'delito de grooming' en el Código Penal (año 2013)".

Por María Eugenia Lo Giudice.

Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2013. (elDial.com).

<u>Año 2011</u>

 "Situación legal nacional e internacional frente al child grooming. Necesidad de una reforma legal y la intervención pro- activa de los actores sociales". Por Jorge Javier Chaves.
 Fecha de publicación: 8 de noviembre de 2011. (ar.lejister.com).

Año 2010

- "No groomiarás. Otro entusiasta aporte al expansionismo penal". Por Silvia Gamba. Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2010. (elDial.com).
- "Grooming". Por Claudio Ricardo Silvestri.
 Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2010.
 (elDial.com).
- "No todos los contactos de las redes sociales son 'amigos'. (Grooming y sexting, los delitos no tipificados en el Código Penal)". Por Horacio R. Granero.
 Fecha de publicación: 13 de octubre de 2010. (elDial.com).
- "Ciberacoso: 'grooming'. un tipo penal necesario en nuestro sistema jurídico penal". Por Ángeles Mariana Gómez Maiorano y Inés Victoria López Pazos.
 Fecha de publicación: 9 de septiembre de 2010. (informacionlegal.com.ar).



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

JURISPRUDENCIA

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

• CIDH, 24/06/2020.- Guzmán Albarracín y Otras Vs. Ecuador (Responsabilidad internacional del Estado. Violencia sexual sufrida por una adolescente en el ámbito educativo estatal, cometida por el Vicerrector del colegio al que asistía. Promesa de pasar de año. Grooming. Preparación para asegurar las condiciones del acercamiento afectivo y efectivo. Suicido de la niña. Falta de adopción de medidas para la prevención de actos de violencia sexual en la institución educativa a la que asistía Paola Guzmán Albarracín. Falta de actuación con diligencia debida en la realización de investigaciones administrativas y judiciales. Violación de las garantías judiciales y del derecho a la protección judicial. Violación del derecho a la integridad personal. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Protocolo de San Salvador. Convención de Belém do Pará). (www.corteidh.or.cr).



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

CÁMARAS NACIONALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. TRIBUNALES SUPERIORES PROVINCIALES. JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Tribunal Impugnación de Viedma, provincia de Río Negro, 02/02/2022.- R. T. E. s/ grooming -art. 131 C.P.- (Grooming. Contacto por medio de una red social entre un adulto y una niña, que creía que aquél era alguien de su edad. Relación de profesor y alumna al año siguiente de iniciar el contacto. Promoción de la materia a pesar de haberla desaprobado. Intención de cometer delitos de índole sexual. Perspectiva de género y de niñez. Confirmación de la sentencia que impuso una pena al denunciado). (saij.gob.ar, informacionlegal.com.ar; elDial.com).
- Tribunal Unipersonal de la Circunscripción Judicial Esquel, provincia del Chubut, 07/10/2021.- Provincia del Chubut c/ C., O. D. (Delitos de Grooming en concurso real con abuso sexual simple. Jurisprudencia. Pautas fijadas por organismos internacionales. Dificultades en la investigación y juzgamiento de estos delitos. Condición de mujer de la víctima. Vulnerabilidad de la víctima y su entorno familiar. Convención de Belém do Pará). (www.juschubut.gov.ar).
- Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala III, 05/10/2021.- NN, NN s/ 131 - contactar menor de edad por intermedio de tecnologías para cometer delitos de integridad sexual (Debido proceso. Grooming. Procedimiento penal. Prueba. Telefonía celular).

(informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com).

- Juzgado de Control, Niñez, Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Río Segundo, provincia de Córdoba, 04/10/2021.- A., E. N. s/ p.s.a. grooming, etc oposición a la prisión preventiva (Abuso sexual. Conducta penalmente típica. Convención sobre los Derechos del Niño. Derechos del menor. Grooming. Persona con discapacidad. Persona menor de edad. Pornografía. Principio de legalidad). (informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com).
- Cámara Criminal y Correccional Civil, Comercial, Familia y Trabajo de 9na. Circ. de Deán Funes, provincia de Córdoba, Sala Unipersonal N° 2, 01/06/2021.- L. G. E s/ p.s.a. suministro de material pornográfico a menores de 14 años, etc (Grooming. Material de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Promoción de la corrupción. Abuso sexual calificado por acceso carnal). (saij.gob.ar; informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com).
- Cámara en lo Criminal y Correccional de 2da. Nominación, provincia de Córdoba, 05/05/2021.- L., J. E. s/grooming, abuso sexual gravemente ultrajante continuado, coacción agravada, etc. (Delito de grooming. Producción de material de pornografía infantil. Abuso sexual con acceso carnal. Vinculación con las víctimas menores de edad con un perfil falso. Publicaciones de un programa televisivo infantil. Condena). (saij.gob.ar; informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com).
- <u>Tribunal Criminal N° 2, provincia de Jujuy, 03/02/2021.- E., P. O. s/ grooming</u> (Condena. Delito de grooming. Abuso de su condición como profesor de catequesis. Envío de mensajes de whatsapp con intención de ganar confianza y luego cometer actos de índole sexual. Juicio penal).
 (saij.gob.ar; ar.lejister.com; informacionlegal.com.ar).
- Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30/12/2020.- XX s/ 131 contactar menor de edad por intermedio de tecnologías para cometer delitos de integridad sexual (Competencia. Grooming. Denuncia formulada ante la Oficina Central Receptora de Denuncias. Persona que aún no ha podido ser identificada, utilizando el usuario de la red social Instagram contactó a una niña de 12 años de edad con el objeto de perpetrar de manera ulterior un delito contra su integridad sexual).



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

(informacionlegal.com.ar).

• Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, 19/11/2020.- L., L. A. c/ N. N. M. s/ medidas protectorias (Niña que es contactada en su celular por desconocidos, que se presumen adultos, en un juego en red. Grooming. Concepto. Responsabilidad estatal en la protección de niñas, niños y adolescentes. Falta de competencia del juzgado para dictar una medida frente a agresores anónimos. Intervención preventiva. Entrevista con psicóloga y trabajadora social del juzgado. Remisión a una unidad fiscal para la investigación del delito).

(informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com; elDial.com).

- <u>Cámara Criminal y Correccional de Rio Tercero, provincia de Córdoba, Sala Unipersonal, 09/09/2020.-</u>
 <u>Tosco, Nicolás Abraham s/ p.s.a abuso sexual con acceso carnal</u> (Abuso sexual. Corrupción de menores.
 Delitos contra la integridad sexual. Graduación de la pena. Grooming. Pena. Persona menor de edad).
 (<u>saij.gob.ar</u>; <u>informacionlegal.com.ar</u>; <u>ar.lejister.com</u>).
- Tribunal Superior de Justicia de la Provincia Córdoba, Sala Penal, 28/07/2020.- Carignano, Franco Daniel p.s.a. producción de imágenes pornográficas de menores de 18 años, etc. -Recurso de Casación (Abuso sexual gravemente ultrajante. Imputado acusado de contactar virtualmente a mujeres -algunas menores de edadpara lograr que mediante engaño y coacción le enviaran fotos desnudas y se efectuaran tocamientos sexuales. Condena. Recurso de casación. Rechazo. Tecnologías de la información y comunicación (TIC). Concepto. Nuevas modalidades delictuales. Bien jurídico protegido de los delitos sexuales. Análisis. Violencia de género. Cosificación de las víctimas. Delito de dominio en contraposición a la doctrina sobre delito de "propia mano". Autoría mediata. Amenazas coactivas. Corrupción de menores. Delito de tenencia. Víctimas menores de edad. Convención de Derechos del Niño. Mensuración de la pena. Confirmación de la sentencia recurrida. Recomendación al tribunal de la observancia de la "Regla de Heredia N° 5"). (elDial.com).
- Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Sala I, 03/06/2020.- P., D. M y otros s/ contactar menor de edad por intermediación de tecnologías para cometer delitos de integridad sexual (Ciberacoso sexual a niños/as. Tipo Penal del art. 131 CP. Elemento subjetivo del dolo. Ultrafinalidad. Doctrina. WhatsApp. Instagram. Requerimiento de juicio).
 (ar.lejister.com).
- Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30/01/2020.- I., E. L. s/ infracción al art. 119, 1º párrafo del Código Penal (Abuso sexual. Conducta penalmente típica. Grooming. Persona menor de edad. Prisión preventiva. Procedimiento penal. Red social). (informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com).
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV, 03/12/2019.- I., D. M. s/ excarcelación (Excarcelación. Menores. Abuso Sexual. Internet. Grooming). (ar.lejister.com).
- Tribunal Colegiado de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, 21/11/2019.- L. Y. c/ G. D. A. s/coacción promoción a la corrupción de menores grooming producción y distribución de pornografía infantil (Sentencia condenatoria. Grooming. Amenazas coactivas. Creación de perfil falso en red social. Menores. Desigualdad y asimetría de Poder. Inseguridad propia del universo adolescente. Comprensión de la criminalidad de sus actos. Concurrencia de agravantes. Prueba. Instigación. Violencia de género. Interés superior del niño. Situación de vulnerabilidad). (saij.qob.ar).



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Cámara Primera en lo Criminal de Resistencia, provincia de Chaco, 27/03/2019.- F., M. c/ C., G. C s/ integridad sexual grooming (Menores. Grooming. Confirmación del auto de procesamiento. Mensajes a una menor a través de su celular con la finalidad de cometer un delito contra la integridad sexual).
 (ar.lejister.com).
- Tribunal de Casación Penal, provincia de Buenos Aires, Sala I, 14/03/2019.- Luna Jonatan o Luna Yonatan Omar s/ recurso de casación (Homicidio. Agravantes. Violencia de género. Alevosía, para ocultar otro delito. Concurso real con grooming y robo. Imputado que contactó a la víctima -menor de edad- por medio de redes sociales. Condena a prisión perpetua. Recurso de casación. Rechazo. Grooming -art 131 CP-. Concepto. Tipicidad. Configuración del delito. Homicidio criminis causae -art 80 inc 7-. Configuración típica. Confirmación de la sentencia recurrida).

(saij.gob.ar; elDial.com; informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com).

- Juzgado de Garantías de Federal, provincia de Entre Ríos, 10/12/2018.- M., C. s/ delitos contra la integridad sexual -grooming- (Abuso sexual. Actividad docente. Docente. Educación. Grooming. Inhabilitación especial. Inhabilitación profesional. Persona menor de edad). (informacionlegal.com.ar).
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I, 03/09/2018.- R., M. Á. (Grooming e incumplimiento de los deberes de funcionario público en concurso ideal. Policía acusado de enviar a una adolescente de 15 años, conociendo su edad, mensajes de whatsapp con comentarios y sugestiones de tenor sexual y afectivo. Procesamiento. Recurso de apelación. Delito de incumplimiento de deberes de funcionario público que no se ha configurado. Transferencia de delitos a la justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cuestión de previo y especial pronunciamiento. Incompetencia en favor de la justicia de la localidad de Morón, donde reside la víctima). (informacionlegal.com.ar; elDial.com).
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VII, 29/08/2018.- R., F. s/ Competencia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Competencia. Competencia penal. Grooming. Justicia Criminal y Correccional. Pornografía). (informacionlegal.com.ar; elDial.com).
- Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Sala II,
 12/06/2018.- B., J. L. (Ciberacoso sexual a menores. Ciberdelito. Delitos contra la integridad sexual. Requerimiento de elevación a juicio. Nulidad procesal. Procedencia. Acusación fiscal. Acusación defectuosa. Descripción de los hechos. Garantías constitucionales).
 (elDial.com).
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala V, 18/05/2018.- M., M. E. s/ art. 131 del CP s/ procesamiento (Grooming. Procesamiento. Imputado que intercambió mensajes de índole sexual vía skype y whatsapp con una menor de edad con la ultraintención de cometer un delito de integridad sexual -art. 131, C.P.. Imputado que conocía la edad de la menor. Normativa que tutela la vulnerabilidad de los menores con el objeto de brindarles mayor protección frente a la aparición de nuevas tecnologías. Confirmación. Disidencia: Ausencia del elemento subjetivo del tipo penal. Imputado que rechazó concretar un encuentro. Defensor de Menores e Incapaces que no ha tenido activa participación ni se ha presentado en la audiencia, circunstancia que revalida la postura desvinculatoria. Revocación. Sobreseimiento -art. 336, inc. 3°, C.P.P.N.-). (saij.gob.ar; elDial.com).
- Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Sala I,
 23/04/2018.- N. N. sobre 131 contactar menor de edad por intermedio de tecnologías para cometer delitos de integridad sexual (Ciberdelito. Ciberacoso sexual a menores. Corrupción de menores. Jurisdicción y



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

competencia. Delitos. Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia. Competencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Facultades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Constitución Nacional). (elDial.com).

- Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, Sala Penal, 19/04/2018.- D., M. J. p.s.a producción, publicación o distribución de imágenes pornográficas de menores de 18 años, etc. s/ recurso de casación (Concurso ideal de delitos. Concurso real de delitos. Conducta penalmente típica. Delitos contra la integridad sexual. Grooming. Persona menor de edad. Pornografía).
 (informacionlegal.com.ar).
- Juzgado de Control y Faltas N° 3, provincia de Córdoba, 29/12/2017.- Poplin, Bryan D. p.s.a. s/ producción, publicación o distribución de imágenes pornográficas de menores de 18 años, etc. (Atenuantes. Corrupción de menores. Delitos contra la integridad sexual. Grooming. Juicio abreviado. Persona menor de edad. Red social). (informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com; elderecho.com).
- <u>Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26/12/2017.</u>
 <u>Melgarejo Jaimes, Ramiro Alfredo</u> (Delito de grooming. Ciberacoso a menores. Concurso ideal con coacción. Restricción de acercamiento. Manipulación y engaño. Amenaza).
 (saij.gob.ar).
- Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Sala I, 23/11/2017.- N. N. s/ infr. art. 131 CP (Grooming. Derecho procesal penal. Nulidades procesales. Admisibilidad. Conceptos generales).
 (elDial.com; elderecho.com).
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 06/11/2017.- S., A. M. s/ Procesamiento (Delitos contra la integridad sexual. Grooming. Internet. Persona menor de edad. Procesamiento). (informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com; elDial.com).
- Tribunal en lo Criminal N° 2 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, 19/10/2017.- L., J. O Y. O. s/ homicidio calificado por haber sido cometido con alevosía, para procurarse la impunidad y habiendo mediado violencia de género; comunicación electrónica con persona menor de edad con el fin de cometer delito contra su integridad sexual -grooming- y robo, en C. R. -arts. 55, 80 inc. 2°, 7° y 11°, 131 y 164 del C. P. en B. BCA -IPP 02-7443-16- (Homicidio agravado por alevosía. Abuso sexual. Menor de edad. Grooming. Violencia de género. Facebook).
 (saij.gob.ar; informacionlegal.com.ar; elderecho.com).
- <u>Tribunal de Impugnación, provincia de Salta, Sala 4, 15/08/2017.- Arias, Dante Omar s/ grooming y abuso sexual con acceso carnal en concurso real en perjuicio de D. M. Y.</u> (Grooming, Abuso sexual simple. Red social Facebook. Pericias técnicas. Decisión condenatoria).
 (saij.gob.ar).
- Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 10/06/2017.- R., D. s/ art. 131 CP Grooming (Grooming. Art. 131 del Código Penal. Persona acusada de contactarse con un menor de edad mediante mensajería instantánea con el propósito de cometer cualquier delito contra su integridad sexual. Defensa que plantea la nulidad del requerimiento de elevación a juicio argumentando que el Fiscal describe la conducta imputada utilizando, de modo exclusivo, las mismas palabras del tipo penal -lo que equivale a ausencia de descripción-. Rechazo. Elemento subjetivo del tipo. "Delitos de intención". Prueba). (elDial.com).



Departamento Investigación e Información Argentina Dirección Servicios Legislativos

- Juzgado Correccional N° 2 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, 31/03/2017.- R. A. A. (Grooming. Art. 131 del Código Penal. Acoso sexual tecnológico de menores. Niña que es acosada por un adulto, por medio de mensajes de texto. Requisitos para la configuración del tipo. Dolo. "Ultraintención". Innecesaridad de que exista principio de ejecución de algún delito contra la integridad sexual para que se configure el injusto. Condena de prisión condicional y prohibición de uso de telefonía celular e internet). (elDial.com).
- Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 25/02/2016.- Incidente de apelación en autos A., H. M. s/ art. 131 CP (Acoso sexual por internet. Telecomunicación o cualquier otra tecnología -Grooming-. Art. 131 CP. Competencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fallo "Corrales"). (elDial.com).
- Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 21/09/2015.- P., F. s/ art. 128 CP (Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Competencia. Competencia penal. Competencia por conexidad. Fuero contravencional. Grooming. Principio de prevención). (informacionlegal.com.ar).
- Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, 01/09/2015.- F., J. M. por grooming -art. 131 del Código Penal- (Grooming. Art. 131 del Código Penal. Requisitos típicos. Contacto con menores a través de la red social Facebook. Conversaciones con contenidos sexuales. Propósito de afectar la integridad sexual de los jóvenes. Invitación a encontrarse en el hotel donde se alojaba, ofreciéndoles regalos. Prueba. Condena. Juicio abreviado. Pena de dos años de prisión de ejecución condicional). (elDial.com).
- Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, Sala I, 25/02/2015.- A., H. M. (Jurisdicción y competencia. Delitos contra la integridad sexual. Acoso sexual por internet -grooming-. Cuestiones de competencia. Competencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley de garantía de los intereses del Estado Nacional en la ciudad de Buenos Aires). (elDial.com).
- <u>Tribunal de Juicio, provincia de Salta, Sala IV, 23/12/2014.- Canario, José Antonio s/ incidente de juicio abreviado s/ hostigamiento sexual contra menores o grooming y abuso sexual con acceso carnal en perjuicio de R.S.L. y M.E.S (Delito de hostigamiento sexual. Abuso sexual con acceso carnal. Grooming. Menor de 14 años con retraso madurativo. Utilización de red social). (saij.gob.ar; informacionlegal.com.ar; elDial.com).
 </u>
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV, 26/03/2014.- R., L. J. s/procesamiento (Estupro en concurso real con el de grooming. Procesamiento. Aprovechamiento por parte del imputado de la inmadurez sexual de la víctima. Tipicidad. Confirmación del procesamiento sólo por estupro. Imposibilidad de aplicar al caso la figura de "grooming" por haber sido introducida a la legislación con posterioridad al hecho).
 (elDial.com; informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com).
- Tribunal en lo Criminal N° 1 de Necochea, provincia de Buenos Aires, 05/06/2013.- Fragosa, Leandro Nicolás s/ corrupción de menores agravada (Constitución Nacional. Constitucionalidad. Correo electrónico. Corrupción de menores. Corrupción de personas. Delitos contra la integridad sexual. Derechos del penado. Disposición de bienes. Grooming. Internet. Penado. Pornografía. Privación de la responsabilidad parental. Promoción de la corrupción). (saij.gob.ar; informacionlegal.com.ar).



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Grooming. Guía práctica para adultos.
- Dirección Operativa del Comité Ejecutivo para la lucha contra la Trata de Personas, Grooming y Trata, 2021.
- Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, <u>La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas</u>: <u>Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta</u>, 7 de diciembre de 2021. Doc. OEA/Ser.D/XXV.25.
- Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, Pornografía infantil en internet y grooming. Informe Anual 2020.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Grooming. Guía práctica para padres, madres, familias y docentes, noviembre de 2020.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Gobierno de la provincia de Buenos Aires, <u>Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital</u>, <u>2da edición</u>, julio de 2020.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, <u>Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe (6. Violencia en el ámbito de las nuevas tecnologías)</u>, 14 de noviembre de 2019. Doc. OEA/Ser.L/V/II.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Seguridad de los niños en línea: Minimizando el riesgo de la violencia, el abuso y la explotación en línea, octubre de 2019.
- UNICEF, Estado Mundial de la Infancia 2017. Niños en un Mundo Digital, diciembre de 2017.
- Banco Interamericano de Desarrollo y Organización de los Estados Americanos, <u>Ciberseguridad.</u> ¿Estamos preparados en América Latina y el Caribe? Informe Ciberseguridad 2016.
- Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, <u>Orientaciones</u> terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales, 2016.
- UNICEF, Gobierno de la provincia de Buenos Aires, <u>Guía de sensibilización sobre Convivencia Digital</u>, octubre de 2016.
- UNICEF, <u>Kids Online Chic@S Conectados</u>. <u>Investigación sobre Percepciones y Hábitos de Niños</u>, <u>Niñas y Adolescentes en Internet y Redes Sociales</u>, junio de 2016.
- Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración Recíproca en Casos de Detección de Uso de Pornografía Infantil en Internet, 23 de octubre de 2014.



Departamento Investigación e Información Argentina
Dirección Servicios Legislativos

LISTADO COMPLETO DE PUBLICACIONES DE LA DIRECCIÓN SERVICIOS LEGISLATIVOS

Dosieres Legislativos y mensajes presidenciales

https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers

Legislación Oficial Actualizada

https://bcn.gob.ar/publicaciones/legislacion-oficial-actualizada